



CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
 adquisiciones@cdsprovidencia.cl
 www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
 RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
 GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
 DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 27049-OC

Providencia, 07-06-2016

Señor(es): ARTICULOS DEPORTIVOS FOURSPOURT LTDA.

At.Sr.: Daniel Palavecino

Dirección: ALDUNATE N° 1431, SANTIAGO

R.U.T.: 79.922.730-4

Cargo Contable : Liceo Siete(83023)

Código Presupuestario: 22-11-999-004

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 07-06-2016

Dirección de despacho: ELIODORO YAÑEZ 1947, PROVIDENCIA

Fecha de despacho: 09-06-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
10	SET MUJER SEVILLA MUJER PROFESIONAL VARIOS COLORES	12176.00	121.760
4	SET ARQUERO WEMBLEY MUJER	20160.00	80.640
<p>Son: DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.- RQ 9242-CO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CARGO FAEP</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 202.400</p> <p>Iva 38.456</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 240.856.-</p>

(CEG) **Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme